



INSTITUTO
DE ESTUDIOS JUDICIALES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Los estereotipos y la función jurisdiccional

Organizado junto a la Dirección de Justicia de Paz Letrada.

Expositor:

Federico José Arena, Investigador adjunto, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (Conicet-UNC)

Fechas: 4 y 5 de agosto

Horario: de 15 a 16.30 hs.

Objetivos

- Objetivo general: En ámbito jurídico suele exigirse a los jueces que prevengan o contrasten los efectos perjudiciales de la categorización social, es decir, del uso de la clasificación de personas en grupos como base para la atribución de derecho y/u obligaciones. En particular los jueces deberían estar atentos a ciertos tipos problemáticos de categorización social, tales como los estereotipos, los prejuicios o los sesgos. El objetivo general de este curso es que los participantes consigan identificar y clasificar estereotipos, logrando determinar su relevancia jurídica, i.e., el tipo de respuesta que en cada caso debe dar el ordenamiento jurídico.

- Los objetivos específicos, destinados a conseguir el objetivo general, son los siguientes:

- (1) Que los participantes del curso logren identificar las condiciones para considerar a una afirmación como un estereotipo

- (2) Que consigan distinguir los variados usos de los estereotipos, y las diferentes acciones que se realizan al emplearlos

- (3) Que sean capaces de aplicar los criterios para determinar si un estereotipo ha de ser evitado, aceptado o usado.

- (4) Que distingan los diferentes valores que están detrás de la exigencia de combatir los estereotipos

- (5) Que adviertan las diferentes formas en que los estereotipos pueden incidir en la creación de normas y en el razonamiento judicial.

- (6) Que conozcan los estereotipos que ya han sido identificados por organismos jurisdiccionales internacionales y el modo en que los han abordado

Justificación

- Actualmente, los ordenamientos jurídicos en general, y quienes imparten justicia en particular, deben dar respuesta a la exigencia, ya instalada en la mayoría de las culturas jurídicas, de prevenir o contrastar los efectos perjudiciales de los estereotipos sociales. Los efectos se manifiestan, sobre todo, en el hecho que con cierta frecuencia las decisiones sobre distribución de derechos y obligaciones se apoyan, de manera explícita o implícita, en estereotipos de género, raza, procedencia étnica, edad, entre otros. Los estereotipos pueden incidir en esas decisiones de diferentes maneras. Por un lado, las normas que deben ser aplicadas pueden ellas mismas reflejar o ser la consecuencia de ciertos estereotipos. Es decir, la creación de normas generales, dirigidas a regular el comportamiento de un buen número de personas, puede estar apoyada, consciente o inconscientemente, en estereotipos de diferente naturaleza. Por otro

lado, los estereotipos también pueden afectar el mismo razonamiento de las personas encargadas de impartir justicia, ya sea afectando el modo en que interpretan las disposiciones normativas para identificar normas jurídicas; ya sea modelando las inferencias a partir de las cuales evalúan los elementos de prueba para determinar los hechos sobre los cuáles tomar una decisión. A pesar del consenso acerca de la necesidad de dar respuesta a la exigencia de prevenir o contrastar los efectos perjudiciales de los estereotipos sociales, no es siempre claro de qué manera hacerlo. Por un lado, porque si bien a veces la influencia de los estereotipos está frente a los ojos de todos, otras veces funcionan de manera implícita. Ello es así puesto que los estereotipos son formas compartidas de esquematizar la realidad y esa familiaridad hace que con frecuencia logren esconderse detrás de afirmaciones que aparecen de sentido común. Todo lo cual exige elaborar y ofrecer instrumentos que permitan advertir cuándo estamos frente a un estereotipo, cuáles son sus elementos y cómo funciona. Por otro lado, porque suelen presentarse dificultades para precisar qué es lo que está mal con la estereotipación, es decir, cuál o cuáles son los daños provocados por el uso de estereotipos y, en consecuencia, no resulta sencillo determinar el tipo de remedio jurídico necesario para contrarrestarlos.

La satisfacción de la exigencia de combatir los estereotipos dañinos requiere entonces que se ofrezca a quienes imparten justicia las herramientas teórico-analíticas indispensables para, primero, identificar estereotipos, segundo, advertir el tipo o los tipos de daño que producen y, tercero, diseñar los remedios jurídicos para neutralizar sus efectos, evitando que incidan en el modo en que obligaciones y derechos son distribuidos entre los destinatarios del ordenamiento jurídico.